Juicio No. 2011-0258

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. DE SUCUMBIOS. Lago Agrio, martes 19 de febrero del 2013, las 15h31. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente escrito contentivo de la demanda de Acción Extraordinaria de Protección en mi calidad de Juez Encargado del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Sucumbíos, mediante Acción de Personal No. 223-DPCJS-2012 de 25 de septiembre del 2012, y, en base a la Resolución No. 124-2012, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 26 de septiembre del 2012.- En lo principal, en virtud de lo dispuesto en el Art. 94 y Art. 437 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone: 1: Notíquese a las partes procesales con la Acción Extraordinaria de Protección presentada.- 2.- Remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días, dejando copias certificadas del proceso en el juzgado de origen.- Actué el Abg. Fernando Torres - Secretario del Juzgado.- NOTIFIQUESE.-

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS ENC.

Certifico:

AB. FERNANDO TORRES RODRIGUEZ SECRETARIO

En Lago Agrio, martes diecinueve de febrero del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: SANTOS BERNABE GRANDA CALVA en la casilla No. 250 y correo electrónico ab.pepegranda@hotmail.com del Dr./Ab. PEPE ALONSO GRANDA HERRERA. BENIGNO VERDESOTO LEON en la casilla No. 116 y correo electrónico horna\_baldeon\_abogados@yahoo.es del Dr./Ab. AB. HORNA RAMOS LUIS GUILLERMO; BENIGNO VERDEZOTO LEON en la casilla No. 73 y correo electrónico viniciogallegos@gmail.com del Dr./Ab. LUIS ESTANISLAO PAREDES TOASA. No se notifica a VEGA GUTIERREZ VILMA por no haber señalado casilla. a: ARCHIVO en su despacho.Certifico:

AB. FERNANDO TORRES RODRIGUEZ SECRETARIO

PASTORJ